



MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN DEL RANCO

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTA N° 751**

LA UNION, 22 de Junio del 2010

VISTOS:

- 1.- Artículo 19 N° 13 de la constitución política de la República de Chile
- 2.- Artículo 3 letras a), c) e), i) de la L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- Artículo 2 letra a) del Decreto Supremo N° 1.086 de septiembre de 1993, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas.
- 4.- Informe de factibilidad N° 12 – F- 2010 emitido por la Prefectura de Carabineros Valdivia N° 23, de fecha 17 de Junio de 2010.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de fecha 16 de Junio de 2010, presentada por el Sr. Germán Mancilla Mancilla, Presidente del club Automovilístico Tronadores Osorno, en la que solicita autorización para realizar un denominado "Rally Zona Sur AVOSUR".

La actividad se iniciará a las 13:30 hrs del día 26 de Junio y tendrá como punto de partida el Sector Crucero, siendo la primera etapa Crucero- Trapi de la comuna de Río Bueno, Trapi - Folilco, Folilco a Crucero para continuar el día Domingo 27 de Junio a las 9:30 hrs. en el sector Huacamalal, comuna de lago Ranco. Siendo la segunda etapa Huacamalal- Quillín, Quillín a Tres Cruces, finalizando en el sector Lepun a Ignao de la comuna.

2.- El informe de factibilidad emitido por la Prefectura de Carabineros Valdivia N° 23, en que reconcluye que es factible acceder a la realización de la competencia deportiva denominada "Rally Avosur 2010", con las siguientes recomendaciones:

- a) Los organizadores de la prueba deben gestionar activamente con la Municipalidad de Río Bueno y Lago Ranco la prohibición de realizar trabajos en la vía durante los días

previos a la actividad o intervención de éstas por accidentes de tránsito u otra eventualidad que pudiera surgir, fuera de lo contemplado en el presente informe.

b) De acuerdo a la estructura formal de la organización, los responsables de la prueba deben coordinar con el Sr. Comisario de la respectivas Jurisdicción, los cursos de acción necesarios para solicitar apoyo policial durante el desarrollo del evento, siendo necesario la presencia de motoristas y personal de servicio de tránsito y orden y seguridad, debiendo emplazarlos en cada cruce donde se desarrollo la prueba, a su vez acordonar e instalar barreras en los puntos de meta y aquellos lugares en donde se ubiquen posibles espectadores de la prueba con la finalidad de alertar a los conductores de su presencia, como asimismo coordinar con las Unidades de Emergencia de las respectivas jurisdicciones, para contar con la presencia de paramédicos y ambulancias, ante cualquier requerimiento.

c) Antes del desarrollo de cada competencia, debe notificarse a los propietarios de terrenos cualquiera sea su uso, con salida directa a las rutas establecidas y los horarios en los cuales se desarrollará los recorridos, para que se abstengan de salir y eventualmente obstruir y dificultar el paso de los competidores y medios de apoyos.

El informe de factibilidad antes individualizado se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

1° RESUELVO: Autorizar a don Germán Mancilla Mancilla, Presidente del Club Automovilístico Tronadores Osorno, en la que solicita autorización para realizar la siguiente actividad "Rally Zona Sur Avosur 2010". La actividad se iniciará a las 13:30 hrs del día 26 de Junio y tendrá como punto de partida el Sector Crucero, siendo la primera etapa Crucero- Trapi de la comuna de Río Bueno, Trapi - Folilco, Folilco a Crucero para continuar el día Domingo 27 de Junio a las 9:30 hrs. en el sector Huacamalal, comuna de lago Ranco. Siendo la segunda etapa Huacamalal- Quillín, Quillín a Tres Cruces, finalizando en el sector Lepun a Ignao de la comuna.

La autorización se otorga haciendo presente que la actividad debe ser realizada en forma pacífica y tranquila, en el lugar, forma y hora señalada, respetando los derechos de terceros, haciéndose responsable el autorizado de todo daño que pudiera producirse a la propiedad pública y privada, debe además respetarse lo señalado por la Prefectura de Carabineros valdivia N° 23.

2°.- **COMUNÍQUESE** la presente autorización a la 4 ta Comisaría de Carabineros de Chile, Río Bueno, procediendo esta a su registro, sirviendo la presente resolución de atento oficio remitidor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EGC/vrp

DISTRIBUCION

- 4 ta Comisaría de Carabineros de Chile, Río Bueno
- Solicitantes.
- Jurídica.
- Oficina de Partes.